9

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos.

AKpu

Nbk

Sesión 56a.-

Día 30 de Octubre de 1929.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta minutos del día treinta del mes de Octubre del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Lizaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro

Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

21.980 5/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

19.879 I/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

23.609.- 4/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

16820 10/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

25.760 2/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

6693 4/928 1º.- Proponer al propietario de la casa La Madrid 676/78, ocupada por la escuela nº 5 del Consejo Escolar 4º las siguientes condiciones para renovar el

9 contrato de locación que vencerá el 15 de Diciembre del corriente año:
Término: hasta el 15 de Diciembre de 1934, con opción a prorrogarlo por un año más a favor del H. Consejo.-
Alquiler: $ 600 m/n, mensuales, que rige actualmente.-
Obras: el propietario ejecutará las obras que se indica en la planilla de fs 35/36 en la forma indicada a fs 55, durante las vacaciones próximas debiéndolas terminar antes del 15 de Febrero de 1930.-
2º.- Proponer al propietario de la casa Olavarría 675/677, ocupada por la escuela n. 9 del Consejo Escolar 4º las siguientes condiciones para renovar el contrato de locación que vencerá el 15 de Diciembre del corriente año:
Término: hasta el 15 de Diciembre de 1934, con opción a prorrogarlo por un año más a favor del H. Consejo.-
Alquiler: $ 850 m/n, mensuales, que rige actualmente.-
Obras: el propietario ejecutará las obras que se indican en la planilla de fs 43/44 y plano de fs 48 durante las próximas vacaciones, debiéndolas terminar antes del 15 de Febrero de 1930.-

23.825 I/927 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

7272 R/927 Archivar el presente expediente.-

20.620 18/928 Aumentar a $ 880.- el alquiler de $ 850 m/n

9/

mensuales fijados en la resolución dictada en este expediente con fecha 25 de Septiembre último, por la cual se autoriza la locación de la casa que Don Vicente Pozzo ofrece construir en terreno de la calle Juan Bautista Alberdi entre las de White y Homero, con destino al traslado de la escuela n.º 13 del Distrito 18º.-

20.459½ M/927 1º.- Adquirir 2530 ejemplares del texto "Porvenir" de que es autora la Sra Carmen E. de Micli con destino a las escuelas de la Ley 4874 para ser usados en el curso de 1930 y al precio establecido por la resolución de Junio 15 del corriente año fs 51 del expediente.-

2º.- Mantener en todas sus partes la resolución citada en el artículo anterior.-

3629 D/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

8489 S/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

17510 13°/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

17.505 13°/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

19.210 8/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

27.065.- 4/929. Reintegrar a sus funciones de maestra de grado, a la actual auxiliar del Volante 31, Srta María T. Delfino.-

27.064 E/929.- Acordar licencia por enfermedad y con goce de sueldo, desde el 15 al 23 del corriente, al empleado de El Monitor Don Antonio Fernández Reyes.-

27.067 I/929. Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 28 del corriente cuya copia obra a fs. 2.-

27.063 I/929. 1°.- Autorizar a los directores de la Capital para designar directamente porteros y peones de las escuelas a su cargo cuando razones de necesidad pre-establecidas requieran su designación como así también declararlos cesantes cuando su conducta o desempeño haga necesaria esa medida.-

2°.- En cada caso darán simplemente cuenta a la Oficina de Estadística y Contaduría a los efectos del reconocimiento de servicios y liquidación de haberes.-

27.086 I/929. Se dió lectura al siguiente proyecto del Señor Presidente Doctor Antonio Rodríguez Jáuregui:

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1929.-

Honorable Consejo:

La enseñanza de nuestra geografía acusa fallas que debemos atribuir a una causa fundamental: solo conocemos nues-

tro país a través de malos textos, escritos, por lo común, a base de informaciones de segunda mano, de recopilación, sin el conocimiento directo, sin una visión real del medio físico y social habilitante para hacer obra de depuración, de verdad y colorido.-

No pocas veces la prensa seria se ha ocupado del asunto, en forma concreta, señalando las graves consecuencias de la divulgación de informaciones erróneas en textos que llevan una expresa autorización oficial.-

No es posible esperar una enseñanza seria e interesante de la asignatura si quien la imparte no puede echar mano de impresiones directas, de evocaciones, de estados de ánimo producidos por la magnificencia de la naturaleza, como la policromía de los paisajes o la monótona aridez; como el impresionante laberinto de las montañas o la grandiosidad de la selva tropical; por la acción del trabajo y de la industria del hombre; por la observación de tipos y aspectos sociales de marcado color local o regional; si el maestro no cuenta, en fin, con la anécdota circunstancial o con el comentario pintoresco.-

La mejor y más fiel descripción de una región desconocida no dará al maestro la fuerza de expresión comunicativa ni la seguridad de juicio que sólo puede dar el conocimiento directo de la reali-

dad.- Cuando apartándose del texto, para ampliar o rectificar, dice a sus alumnos: "Yo he visto"..... parece, ciertamente, haber tocado un resorte galvánico.-
Pero debemos establecer que factores de órden económico - exigüidad de sueldos, costo elevado de las tarifas ferroviarias - impiden al maestro viajar dentro del país, conocerlo, sentir de cerca todas las manifestaciones de su vida, que como argentino y como educador debe conocer.-
Es explicable, pués que falte en la gran mayoría de nuestros maestros la visión amplia del territorio, y, como consecuencia, la comprensión exacta de muchos fenómenos económicos y sociales que deben ser explicados desde la escuela primaria, en sus formas más simples y generales.
-Por otra parte, faltan en la enseñanza de nuestra geografía, la ilustración gráfica apropiada - vistas panorámicas, monumentos, tipos y costumbres, edificación regional, industrias lugareñas, vida de las tribus que habitan zonas del territorio, acción colonizadora, lugares históricos, etc, y, más que todo, las sugestiones de una enseñanza empapada en un sano nacionalismo, que no vive solo de tradiciones, sino que se forja tambien y se ahonda con el conocimiento del propio suelo.- En efecto, después de recorrer ciertas zonas del país puede decirse, con verdád, que se siente más hondo el espíritu de argentinidad.

b) Un síntoma expresivo, al que debe buscarse una explicación racional, lo es sin duda la tendencia del argentino más o menos adinerado a viajar por Europa, mientras desconoce, por lo común, las bellezas naturales del propio suelo.-

Bajo otros aspectos, tenemos la obsesión de lo que nos viene de afuera.- Así, en el comercio, el rótulo de "industria nacional" en los artículos producidos por la misma, parece ser una denuncia de depreciación.- Y tan es cierto esto, que muchos industriales rotulan sus productos con marbetes equívocas, empleando leyendas en el idioma extranjero conveniente, o bajo denominaciones ya consagradas en los productos importados - como ocurre con los vinos - disimulando con letra diminuta las palabras "tipo" o "industria argentina".-

La lucha contra tales prejuicios, la formación de conceptos racionales sobre la protección de nuestras industrias, debe comenzar en la escuela primaria.- Pero, para hacer eficaz la acción docente, para darle calor y nervio, es menester alimentarla en las fuentes puras de la realidad vivida y sentida.-

Fomentar, pues, el turismo entre el personal directivo y docente de las escuelas dentro del territorio del país, en forma metódica y satisfaciendo finalidades determinadas de estudios, es hacer obra de

verdadera cultura nacionalista, es desper-
tar amor por lo nuestro y trasmitirlo a la generación que ha de reemplazarnos.-
Fundado en las consideraciones precedentes, someto a V. H. el siguiente proyecto de resolución.-

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Art. 1°- El Consejo Nacional de Educación gestionará una rebaja del 50% en los pasajes de turismo para el personal directivo y docente de las escuelas en las líneas del Estado y particulares, compañías de navegación fluviales y marítimas y servicios de transportes subvencionados.-

Art. 2°.- Contribuirá con el aporte del 25% del valor de los pasajes a que se refiere el inciso c del Art. 6°.-

Art. 3°- Facilitará aparatos fotográficos para la obtención de diapositivos y cintas de proyección, lo que estará a cargo del Museo Escolar Sarmiento, como asimismo dar las instrucciones relativas a la colección de materiales para museos.-

Art. 4°- Recomendará a los Inspectores Seccionales de Provincias y Territorios prestar a los grupos excursionistas el concurso de su buena voluntad, ya que por su mejor conocimiento del medio y por su posición oficial, están en condiciones de obviarles algunas di-

facultades.-

Art. 5°- Los Inspectores Técnicos y los Visitadores de Provincias y Territorios tomarán nota de los informes a que se refiere el inciso (g) del Art. 6° y comprobarán los resultados prácticos aportados para la enseñanza, debiendo informar anualmente antes del 30 de Setiembre.-

Art. 6°- Los miembros del personal directivo y docente de las escuelas dependientes del H. Consejo que se asocien, por lo menos en número de diez, con fines de turismo dentro del territorio del país, durante el período de vacaciones, y que se propongan recoger impresiones, informaciones y material ilustrativo para la enseñanza, gozarán de los beneficios de la presente resolución siempre que llenen las siguientes condiciones:

Presentar a las respectivas Inspecciones Seccionales, antes del 30 de Noviembre -en lo sucesivo hasta el 30 de Octubre- una información que comprenda:

(a)- Nómina de los componentes del grupo, con expresión de cargos y escuelas respectivas.-

(b)- Organización del grupo-

(c)- Itinerario propuesto.-

(d)- Fecha de partida y tiempo calculado para la duración de la excursión.-

(e). Planilla de pasajes formulada por la Dirección General de Ferro-carriles del Estado o compañías de navegación.-

(f).- Plan de trabajos: objetivos de carácter geográfico, industrial, histórico, científico etc.- Contribución a la formación de museos escolares regionales.-

(g).- Presentar, dentro de los 20 días subsiguientes a la terminación de la excursión, un informe de los resultados alcanzados dentro de las finalidades propuestas.-

Los informes que se destaquen por su valor informativo y gráfico serán publicados en "El Monitor".-

Fdo.- Antonio Rodriguez Jáuregui.-

El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de los Señores Vocales.

26558 C/929 Considerando:

Que la Ley 4349, sancionada hace 25 años y perfeccionada por las modificaciones impuestas por las Leyes 4870, 5143, 6007 y 7497, a raíz de la experiencia adquirida en su aplicación, reconoce los servicios prestados por los servidores del Estado y acuerda a los mismos el derecho de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que por esta legislación, sabiamente interpretada, se crea una situación de preferencia o privilegio para determinados funcionarios, entre los cuales se encuentran los miembros del magisterio primario, estableciéndose una disminución de cinco años de servicios, sobre la base general de 30, para que los privilegiados puedan gozar del descanso (jubilación) a que son acreedores por la calidad de sus servicios;

Que es indudable que el legislador tuvo muy en cuenta las funciones que debía desempeñar el maestro primario, su desgaste físico y su agotamiento intelectual, llegando a la conclusión de que, en la mayoría de los casos, después de una invariable e intensa labor de 25 años, no se encuentra ya en condiciones de abordar la educación de la infancia con la energía y eficacia necesarias;

Que la experiencia misma recogida en el Consejo, a través de los años, no ha hecho sino confirmar las razones expuestas, descartando, como es lógico suponer, las excepciones que se observan en ésta como en todas las demás manifestaciones de la actividad humana, y comprobando la necesidad de que los docentes de cualquier categoría, deben solicitar su retiro llegado el término de la ley;

Que aún cuando es verdad que los beneficios del retiro quedaron consignados en carácter de derecho y por lo tanto librados al criterio del beneficiado no es menos cierto que el justo premio a que debe aspirar todo servidor del Estado, es gozar del merecido descanso a que se hace acreedor por su obra patriótica, realizada con empeño cuando se hallaba en la plenitud de sus energías, para poder dedicarse luego al cuidado de su salud y a la restau-

ración de sus fuerzas.-

Que al beneficiarse a sí mismo, al término de su carrera, lo hace también a la causa que ha sostenido durante cinco lustros, permitiendo la renovación de valores, siempre provechosa, pues facilita la incorporación de energías nuevas y bríos juveniles que tanto necesita para su robustecimiento el organismo escolar;

Que, por otra parte, no es posible mantener en las escuelas a un personal cuya disminución de aptitudes puede repercutir gravemente en la educación de la infancia, que constituye uno de los primeros deberes del Estado;

Que la causa de la educación popular tiene el derecho de utilizar la experiencia adquirida por los educadores que han llegado al término de su carrera profesional, mientras ellos no resuelvan acogerse a los beneficios que les acuerda la Ley de Jubilaciones, siendo por lo tanto oportuno asignar a todos los docentes que se encuentren en tales condiciones funciones superiores a las que ejercen, haciéndolos prestar servicios de asesores en las Inspecciones Generales,

Por estas consideraciones, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Los miembros del personal docente dependiente del Consejo Nacional de Educación que se encuentren en condiciones de aco-

gerse a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, pasarán a prestar servicios especiales conservando su categoría a las ordenes de los Inspectores Generales de la Jurisdicción a que pertenezcan, debiendo desempeñar las funciones que se les asigne en cada caso, hasta tanto les sea acordada por el Poder Ejecutivo la jubilación respectiva.-

27062 C/929. Se dió lectura al siguiente proyecto del Sr. Vocal Dr. Pedro Rueda:

Honorable Consejo:

En la sesión del día 14 del actual se resolvió disponer la compra, por licitación pública, de barracas o tiendas de campaña para instalar nuevas colonias de vacaciones en los puntos donde no fuera posible obtener locales apropiados.-

Habiéndose ofrecido una finca situada en la provincia de Córdoba, en la región denominada Valle Hermoso que presenta condiciones optimas para el fin que se busca, según lo ha podido comprobar personalmente el subscripto y no disponiéndose de local apropiado, estimo que sería conveniente dictar la siguiente resolución;:

Disponer que la licitación de barracas a que se refiere la resolución de 14 del corriente se efectúe de inmediato, reduciendose el plazo a quince (15) días, para la publicación de avisos, dada la urgencia del caso.-

En las bases correspondientes se seña

larán las características y cantidad de barracas que corresponda adquirir para dar capacidad a 300 niños, más o menos, en total.-

Comisión de Hacienda, 30 de Octubre de 1929-

Firmado_ J. Rueda.-

El H. Consejo resolvió:

1º.- Disponer que la licitación de barracas a que se refiere la resolución de 14 del corriente se efectúe de inmediato, reduciéndose el plazo a quince (15) días, para la publicación de avisos, dada la urgencia del caso.-

2º.- En las bases correspondientes se señalarán las características y cantidad de barracas que corresponda adquirir para dar capacidad a 300 niños, más o menos, en total.-

22.065 K/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

17.333 F/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

12.983 I/926. Pasar este expediente a la Presidencia a sus efectos.-

Sección Provincias.-

20.209 S/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

18.140 E/927. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

9

24.814 9/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

26.320 9/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

25.570 8/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21.681 7/929. Aprobar los nombramientos de personal docente para las escuelas de la Ley 4874, efectuados por la Presidencia durante la primera quincena del mes de Setiembre último (fs 1 a 8) en las condiciones establecidas por la resolución del 6 de Marzo último.-

20.590 6/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

22677 9/929. Aprobar la medida adoptada por la Presidencia con fecha 17 de Setiembre ppdo, cuya copia obra a fs 1 de este expediente.-

22.678 9/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21.395 5/927 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia,

16.518 8/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dic-

tominar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

Sección Territorios.-

17.616. T/929. - Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

18.398 F/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

15.690 J/928. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

20.292 I/929. Aprobar los nombramientos de personal docente para las escuelas de Territorios, efectuados por la Presidencia durante la segunda quincena del mes de Agosto último (fs 1 a 24) en las condiciones establecidas por la resolución del 11 de Marzo último.-

25.563 R/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

14.733 C/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

3653 M/928 1º.- Aprobar los servicios prestados por Don Crispín Pinasco como portero suplente de la escuela n. 27 de Concepción (Misiones), desde el 15 de Febrero hasta el 29 de Setiembre de 1928, debiendo liquidarse los haberes que correspondan con imputación a la respectiva partida del Presupuesto de dicho año reforzada de conformidad a la autorización del Art. 7. de la Ley N. 11.333.-

2°- Autorizar igualmente el pago de los servicios de igual carácter que el mismo señor manifiesta haber prestado durante algunos días más previas las aclaraciones correspondientes.-

3251-I/922. 1°- Aprobar el concurso privado de precios de que trata este expediente, para la provisión de un mobiliario destinado a la escuela N° 10 de Catriló (Pampa).-

2°- Aceptar la propuesta de la casa J. F. Macadam y Cía por importe total de $ 1.135 m/n, como más conveniente de las tres presentadas.-

3°- Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fs 65 del expediente, Item 3, Partida 56 del Presupuesto de 1927.-

27.066-I/929. Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 21 del corriente que dice:

"Nombrar Encargado Escolar para la escuela N° 2 de Baterías (Puerto Belgrano), al Vice-almirante Sr. Ramón Gonzalez Fernández".-

22.298-I/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

8188-I/928. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

27113-B/929 1°- Ampliar el artículo 3° de la resolución de 6 de Setiembre ppdo (Exp. 16.493-I/929), en el sentido de que se nombrará un Médico Inspector en el Territorio de Tierra del Fuego.

2°.- Nombrar Médico Inspector, con carácter honorario, en el Territorio de Tierra del Fuego al Dr Guillermo Bayley Bustamante.-

Secciones Capital, Provincias y Territorios.

27.114 P/1929. Se dió lectura al siguiente proyecto del Señor Presidente Dr Antonio Rodriguez Jáuregui.-

Honorable Consejo:

Las "bibliotecas infantiles o de aula" existentes actualmente en nuestras escuelas primarias, viven una vida precaria, debido: o a lo incompleto de sus colecciones, o a la poca atención que se les dispensa; por cuanto la suma total de tiempo que debería dedicárseles, para que llenaran los fines que se tuvo presente al crearlas, se les resta a la tarea escolar y al tan necesario dictado de las clases. Por la función que ejerce cada maestro de grado y por las obligaciones que reglamentariamente debe llenar a diario, no es posible exigirle otra atención, que la que imprescindiblemente debe observar al desarrollo de sus programas y lecciones.-

Y esa falta de intensidad efectiva para esa labor, desnaturaliza hasta la razón de existencia de las referidas bibliotecas.-

Creo innecesario hacer resaltar aquí la vital importancia de esos elementos de trabajo.- Baste decir que de la selección de los textos que las componen y que del interés que por la lectura de esos mismos textos demuestran maestros y educandos, encontramos a veces, sin quererlo, la forma de contrarrestar eficazmente, la propaganda extranjera de ciertos elementos que llevan como

9.

única finalidad desprestigiar nuestras instituciones, nuestra nacionalidad y todo aquello que pertenezca al país.-

Y si a esto se agrega, como es lógico, la mayor suma de conocimientos que adquiere el alumno al dedicarse con cariño a la lectura de las buenas obras- ya que los textos de estudio y de consulta han sido desterrados de nuestras prácticas escolares- evidenciaremos la necesidad de su sustentación y de su mantenimiento.-

Por estas causales presento al H. Consejo el siguiente proyecto de resolución:

1°.- Crear bibliotecas escolares en las escuelas de la Capital que cuenten con 20 o más secciones de grado en ambos turnos.-

2°.- Para estas bibliotecas se designará una maestra- bibliotecaria que no tendrá otra función que la que se desprende de su mismo cargo.-

3°.- Crear bibliotecas escolares en las escuelas nacionales en las provincias (Ley 4874) y de los territorios, que tengan más de 4 secciones de grado, debiendo estar a cargo de los directores respectivos.

4°.- Autorizar a la Presidencia para proveer de muebles y libros a las citadas bibliotecas como así también para que adopte todas las medidas necesarias a fin de asegurar su regular funcionamiento.-

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1939.-

Fdo.- Antonio Rodríguez Jáuregui.-

El H. Consejo resolvió:

1°.- Crear bibliotecas escolares en las escuelas de la Capital que cuenten con 20 o más secciones de grado en ambos turnos.-

2°.- Para estas bibliotecas se designará una maestra-bibliotecaria que no tendrá otra función que la que se desprende de su mismo cargo.-

3°.- Crear bibliotecas escolares en las escuelas nacionales en las provincias (Ley 4874) y de los territorios que tengan más de 4 secciones de grado, debiendo estar a cargo de los directores respectivos.-

4°.- Autorizar a la Presidencia para proveer de muebles y libros a las citadas bibliotecas como así también para que adopte todas las medidas necesarias a fin de asegurar su regular funcionamiento.-

Sección Capital.-

17.640 J/929. Adquirir, con destino a las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias,- al precio de $0.50 m/n cada uno- los 2.000 ejemplares del álbum de aguas fuertes de autores argentinos, que ofrece la Agrupación de Gente de Arte y Letras "La Peña", debiendo imputarse el gasto a la partida que para muebles, ilustraciones, etc, asigna el Presupuesto en vigencia para Capital, Territorios y Provincias.-

26.800 I/929. Acordar licencia, con goce de sueldo, por los últimos 15 días del mes de Marzo próximo, al personal de las escuelas dependientes de la Repartición, que tome parte en la excursión que se realizará en las vacaciones de fin de curso, en el vapor francés "Kerguelen," organizada por el profesorado y magisterio argentinos.-

9.

Sección Provincias.-

5758- 27/1928- Autorizar el traslado de la escuela n.º 98 de Buenos-Aires al edificio de propiedad de los Srs Terés Hnos, cuya locación se dispuso en 9 de Noviembre de 1928; debiendo, en el respectivo contrato a celebrar, dejarse constancia de que el alquiler será el de $ 100 m/n mensual durante los dos primeros años.-

Entre líneas a f. 169 renglones 33-34 y f. 185 renglones 5-6, "causa" y "que", respectivamente, Vale.- Testado a f. 172 línea 2, No Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos.-

[firma]

[firma]